



Referencia:	52/2024/RESCONTR
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Contratación 2.0
Asunto:	Suministro mediante alquiler de baños portátiles y camerinos para actividades festivas y culturales de Ejea (2 lotes)

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO .- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución **suministro mediante arrendamiento de baños portátiles y camerinos para actividades culturales y festivas en Ejea. (2 Lotes)** y que según la memoria justificativa realizada por la técnico socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: **65.040,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (78.698,40 € I.V.A. incluido)** para los dos años de duración del contrato, estando previstas dos posibles prórrogas.

Lote I baños portátiles: 45.240,00€, 9.500,40 € de IVA y 54.740,00 € IVA incluido.

Lote II camerinos: 19.800,00 €, 13.658,40 € y 23.958,00 €.

Por la técnica socio cultural y Jefa de Área de Calidad de Vida, se emitió memoria justificativa del contrato.

Por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, servicio de Festejos, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de los citados servicios

-Lote I el arrendamiento de sanitarios para los actos culturales y festivos programados por el Ayuntamiento de Ejea, ya que al celebrarse muchos de estos actos en la vía pública, y hay una amplia concurrencia del público, son necesarios para atender las necesidades vitales de los asistentes.

-Lote II el arrendamiento de camerinos para su uso por los artistas de grandes eventos y espectáculos musicales durante las fiestas y eventos culturales, con una estimación de 18 días de alquiler de camerinos anuales

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de los servicios, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 33800-22699 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-0000-16843.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico y memoria del servicio **suministro mediante arrendamiento de baños portátiles y camerinos para actividades culturales y festivas en Ejea. (2 Lotes)** y que según la técnico socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: **65.040,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (78.698,40 € I.V.A. incluido)**, para las dos anualidades de duración del contrato.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación de los suministros anteriormente citados.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en los contratos de suministros indicados.



QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Intervención.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Calidad de Vida.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,